



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 024 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 08 de Marzo de 2012.

VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el siete de marzo del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por mayoría se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional es el máximo órgano del Gobierno Regional de Pasco, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, ejerce su función normativa a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos regionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28961, 28968 y 29053;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 15° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescribe “Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional”;

Que, dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es, integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales; en merito a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante ORDENANZA REGIONAL N° 268-2011-G.R.PASCO/CR, en lo referente la fiscalización señala: el Consejo Regional, ejerce función fiscalizadora, controlando la correcta disposición de los bienes y el buen uso de los recursos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la materia. Fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. Lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, ya sea a través de sus Consejeros Regionales, de manera individual y/o en Comisiones Ordinarias, Especiales e Investigadoras, tal como lo señala el inciso b) del artículo 2°; y en su artículo 28° puntualiza “Las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina, circunstancialmente como consecuencia de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades en el manejo público a cargo de las distintas dependencias del Gobierno Regional. Su función es temporal y culmina cuando se evacúa el informe correspondiente y se adoptan las medidas pertinentes”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 12° señala que son obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política del Estado, las Leyes, el presente Reglamento, el Reglamento de Comisiones y demás leyes que rigen el funcionamiento del Gobierno Regional de Pasco”; por lo que es imprescindible realizar el seguimiento del cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos;

Que, en la presente sesión ordinaria, mediante el OFICIO N° 004/C.R.C.-P.2012 y el INFORME N° 0016-2012-CRSCV-G.R, solicitan la conformación de una Comisión Investigadora por los múltiples problemas en el Sector Salud, Educación e Infraestructura, en los distritos de Puerto Bermúdez, Ciudad Constitución y Palcazú, donde deben acompañar funcionarios con conocimiento en los problemas y con facultad de resolución de las mismas, para los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso, luego de las sustentaciones y exposiciones, siendo indispensable realizar fiscalizaciones sin previo aviso, pero con las formalidades del caso en aquellos establecimientos o lugares bajo la jurisdicción administrativa y funcional del Gobierno Regional de Pasco, es aprobada la solicitud.



CONSEJO REGIONAL



“Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
“Año del Señor de Exaltación y el Centenario de su Veneración en Paragsha”

ACUERDO N° 024 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

SE ACUERDA:

PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Investigadora a fin de que realicen la investigación, verificación y recopilación de la documentación sobre el cumplimiento irrestricto de las formalidades exigidas en ley para el uso adecuado de los recursos en los Sectores Salud, Educación e Infraestructura, acciones que deben cumplirse los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año en curso, en los distritos de Puerto Bermúdez, Ciudad Constitución y Palcazú, con cargo a informar al Consejo Regional.

SEGUNDO. – La Comisión Investigadora estará conformado por los señores Consejeros Regionales y funcionarios, según el detalle siguiente:

Presidente	:	Lic. Soledad CORDOVA VILLENA.
Miembro	:	Lic. Fredy BERNALDO GÓMEZ.
Miembro	:	Un Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Miembro	:	Un Representante de la Red de Salud de Oxapampa.
Miembro	:	Un Representante de la UGEL – Oxapampa

TERCERO. – Los gastos que ocasione, el cumplimiento de las labores de los Consejeros Regionales se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

CUARTO. – ENCARGAR al Ejecutivo brinde todas las facilidades respectivas a la Comisión Investigadora para el cumplimiento de sus funciones

QUINTO. – COMUNICAR a los integrantes el presente acuerdo regional para los fines pertinentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ASTETE BENITES
CONSEJERO DELEGADO